



Ministerio de Salud
Argentina

Anexo III – Modelo de Convenio

CONVENIO ESPECIFICO CONVOCATORIA ASISTENCIA FINANCIERA VII A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN CÁNCER DE ORIGEN NACIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER (INC) Y EL XXXX

Entre el **INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER (INC)**, representado en este acto por su Directora Nacional, la **Dra. MARÍA VERÓNICA PESCE, D.N.I 27.169.551**, designada por **DCTO-2021-858-APN-PTE**, facultada para suscribir convenios con organizaciones públicas y privadas en virtud de lo dispuesto por el art. 4° inc. d) y concordantes de la Ley N° 27.285, con domicilio en Julio A. Roca N° 781 Piso 9° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominado "**EL INSTITUTO**", por una parte; y por la otra **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, representado en este acto por su **(CARGO Y NOMBRE DE LA PERSONA)**, D.N.I. N° **XX.XXX.XXX**, con facultades para suscribir el presente convenio conforme personería que se acredita con la copia certificada del **(DOCUMENTO QUE ACREDITE REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD EN CUESTIÓN)** que se agrega al presente, con domicilio en **(dirección)**, (en adelante denominado "**LA INSTITUCIÓN**"); y todas en su conjunto denominadas "**LAS PARTES**"; acuerdan celebrar el presente Convenio, el que quedará sujeto a las cláusulas que a continuación se especifican:

CLÁUSULA PRIMERA: INSTITUCIONES INVOLUCRADAS.-

LAS PARTES dejan expresa constancia que las únicas Instituciones involucradas en el desarrollo del proyecto beneficiado con el Aporte Financiero otorgado por EL INSTITUTO son:

- 1) **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en su carácter de adjudicataria de la Convocatoria "ASISTENCIA FINANCIERA VII A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN CÁNCER DE ORIGEN NACIONAL", aprobada por Disposición INC N° DI-2022-



Ministerio de Salud
Argentina

152-APN-INC#MS y adjudicada por Disposición INC N° **DI-2022-XXX-APN-INC#MS**.

- 2) **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, en su carácter de Entidad Receptora de Fondos que resulta ser la responsable de las correspondientes rendiciones de cuentas ante EL INSTITUTO. **(si corresponde)**.-

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.-

EL INSTITUTO en el marco de la Convocatoria "ASISTENCIA FINANCIERA VII A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN CÁNCER DE ORIGEN NACIONAL", aprobada por Disposición INC N° DI-2022-152-APN-INC#MS del 19 de agosto de 2022, y de la adjudicación dispuesta por la Disposición INC N° **DI-2022-XXX-APN-INC#MS** del **X** de **x** de 2022, efectuará a LA INSTITUCIÓN el aporte financiero de la suma total de **PESOS XXX** por el desarrollo y ejecución del Proyecto individualizado como **XXXXXXXXXXXX**. A tales efectos, LA INSTITUCIÓN consigna como cuenta bancaria la existente en el Banco **XXX**, N° **XXX** (CBU **XXX**), de titularidad de **XXXX**. -

CLÁUSULA TERCERA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EL INSTITUTO.-

EL INSTITUTO tendrá las siguientes obligaciones y derechos:

- a) Efectuar los desembolsos del monto total adjudicado para el desarrollo del Proyecto, conforme el cronograma aprobado mediante el Anexo I de Bases de la Convocatoria "ASISTENCIA FINANCIERA VII A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN CÁNCER DE ORIGEN NACIONAL" N° DI-2022-86185752-APN-DSIYGC#INC a la Disposición INC N° DI-2022-152-APN-INC#MS, siempre y cuando verifiquemos el cumplimiento de las obligaciones a cargo de LA INSTITUCIÓN;
- b) Auditar la ejecución del Proyecto, a través de informes parciales y finales, así como también todo aquel informe que consideremos necesario y pertinente;
- c) Suspender e incluso revocar la asistencia financiera en caso de que El Proyecto no cumpla con las obligaciones a cargo de LA INSTITUCIÓN contenidas en el



Ministerio de Salud
Argentina

presente convenio así como también en las Bases y Condiciones, Anexos y todos los Instrumentos que rigieron la convocatoria.-

CLAUSULA CUARTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN.-

LA INSTITUCIÓN deberá:

- a) Proveer las instalaciones institucionales para que se lleve a cabo el proyecto de investigación;
- b) Facilitar la inserción institucional del grupo de investigación en el área en la cual desarrollará su actividad científica;
- c) Presentar las rendiciones de cuentas en los plazos estipulados;
- d) Presentar los informes técnicos parciales y finales a EL INSTITUTO, así como todo aquel que fuere solicitado en cualquier momento por EL INSTITUTO.-

CLAUSULA QUINTA: TRANSFERENCIA Y CESIÓN.-

Está prohibida la cesión y/o transferencia, sea en forma parcial o total de los derechos y obligaciones de la gestión acordada en el presente convenio, salvo consentimiento expreso de ambas partes.-

CLAUSULA SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS RESULTADOS.-

Tanto la propiedad intelectual (Ley 11.723) como así también el patentamiento potencial del/los producto/s (Ley 24.481) surgidos de la investigación financiada por EL INSTITUTO, todo ello en caso de ser pertinente, corresponden a los responsables del proyecto de investigación. Sin perjuicio de ello, ambas partes convienen que EL INSTITUTO podrá hacer uso de los resultados de dichos trabajos frente a terceros, sin necesidad de autorización previa, dando siempre a conocer a quien corresponde la titularidad y propiedad del mismo y la/s institución/es involucradas en su desarrollo.-

CLAUSULA SÉPTIMA: UTILIZACIÓN DEL NOMBRE Y/O LOGO INSTITUCIONAL.-



LA INSTITUCIÓN deberá dar a conocer, en caso de publicación de los resultados de su trabajo, la colaboración recibida por parte de EL INSTITUTO, debiendo insertarse la leyenda "Proyecto financiado con fondos del Instituto Nacional del Cáncer". En ningún otro caso podrán utilizar el nombre y/o logo del Instituto Nacional del Cáncer y/o Ministerio de Salud de la Nación, sin previa autorización de los mismos.-

CLAUSULA OCTAVA: RESCISIÓN.-

Cualquiera de las Partes podrá rescindir el presente convenio unilateralmente por su sola voluntad, previa notificación fehaciente a la otra de un plazo no inferior a SESENTA (60) días. En caso, de que la rescisión fuera efectuada por LA INSTITUCIÓN, ésta deberá previamente entregar los informes y rendiciones de cuentas que le sean requeridos POR EL INSTITUTO y, en caso de corresponder, efectuar el reintegro de la totalidad de los fondos desembolsados por EL INSTITUTO.-

CLAUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN.-

El convenio podrá ser resuelto por cualquiera de las partes en caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente y/o de las obligaciones establecidas en las Bases de la Convocatoria, debiendo LA INSTITUCIÓN en caso de corresponder reintegrar los fondos desembolsados, con más los daños y perjuicios en caso de corresponder, todo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 19.549. En ningún caso la resolución escinde a LA INSTITUCIÓN de rendir cuentas y/o presentar los informes requeridos por EL INSTITUTO.-

CLAUSULA DECIMA: VIGENCIA.-

Las partes acuerdan que la vigencia del presente convenio será la del cronograma de actividades incluido en el Proyecto Seleccionado, de conformidad a lo estipulado en las Bases de la Convocatoria "ASISTENCIA FINANCIERA VII A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN CÁNCER DE ORIGEN NACIONAL", aprobadas por el Anexo I N° DI-2022-86185752-APN-DSIYGC#INC a la Disposición INC N° DI-2022-152-APN-INC#MS,



Ministerio de Salud
Argentina

así como también mientras existan prestaciones pendientes de cumplimientos respecto de LA INSTITUCIÓN. EL INSTITUTO se reserva el derecho de accionar administrativa y judicialmente en caso de incumplimiento en la rendición de cuentas de acuerdo a la normativa vigente.-

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: PRORROGA.-

EL INSTITUTO podrá, de manera excepcional y ante casos de fuerza mayor debidamente fundados y probados mediante acto administrativo, otorgar prorrogas excepcionales por el tiempo que considere pertinente.-

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MODIFICACIÓN.-

Todo cambio o modificación que se pretendiera efectuar sobre el presente Convenio deberá ser realizado por escrito y firmado por representantes de ambas partes.-

CLAUSULA DECIMO TERCERA: ACTA COMPROMISO.-

El/la Directora/a del Proyecto deberá suscribir el Acta Compromiso que como Anexo forma parte integrante del presente convenio, del que surgen las obligaciones contraídas por el responsable del grupo de trabajo, referentes al otorgamiento de los fondos, responsable de rendir cuentas a LA INSTITUCIÓN y los informes de monitoreo correspondiente a la investigación a desarrollar.-

CLAUSULA DECIMO CUARTA: DOMICILIO.-

LAS PARTES constituyen domicilio en el indicado en el encabezamiento del presente, donde serán válidas las futuras notificaciones que se cursen.-

CLAUSULA DECIMOQUINTA: COMPETENCIA.-

LAS PARTES acuerdan, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente convenio o cualquier otra posible controversia en la aplicación del mismo que no pudiera solucionarse por acuerdo recíproco, ni por las instancias



jerárquicas que correspondan, a someterse en última instancia, en caso de contienda judicial, a la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.-

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de
del año 2022.-

Por "LA INSTITUCIÓN"

POR "EL INSTITUTO"

FIRMA Y ACLARACIÓN

FIRMA Y ACLARACIÓN

Ministerio de Salud
Argentina**ACTA COMPROMISO**

Quien suscribe, XXXXXXXX, DNI N° XXXXXXXX, en mi carácter de Director/a del proyecto "XXXXXXX", adjudicatario de un Aporte financiero por la suma total de PESOS XXXXXX (\$XXX) en el marco de la Convocatoria "ASISTENCIA FINANCIERA VII A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN CÁNCER DE ORIGEN NACIONAL", me comprometo a cumplir con las condiciones establecidas en la siguiente Acta Compromiso, las cuales se derivan de las obligaciones que como Director del proyecto me competen, expresadas en la Disposiciones INC N° DI-2022-152-APN-INC#MS y N° DI-2022-XXX-APN-INC#MS.

OBLIGACIONES DEL DIRECTOR DEL PROYECTO.-

A) El proyecto que dirijo involucra para su desarrollo a las siguientes instituciones, a saber:

- a.- XXXXXXXX.
- b.- XXXXXXXX.

Cualquier cambio de la entidad receptora de fondos, será notificado por escrito a EL INSTITUTO en el plazo de 48 hs. Procediéndose a la correspondiente Adenda al Convenio suscripto en el marco de la presente convocatoria. Hasta tanto la misma no sea formalizada se suspenderá cualquier desembolso que corresponda realizar por parte de EL INSTITUTO.-

B) Ratifico con carácter de declaración jurada, conforme el Punto 6° de la Sección 3 del Anexo 1 "BASES DE LA CONVOCATORIA "ASISTENCIA FINANCIERA VII A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN CÁNCER DE ORIGEN NACIONAL" N° DI-2022-86185752-APN-DSIYGC#INC a la Disposición INC N° DI-2022-152-APN-INC#MS; que en la propuesta presentada no ha habido

Ministerio de Salud
Argentina

falseamiento de información, así como reitero que la propuesta presentada constituye un trabajo original de investigación que representa un aporte inédito en la temática de abordaje, conforme el Punto 8.2 del Anexo antes mencionado.-

C) Tomo conocimiento que el desembolso se realiza en DOS (2) cuotas iguales de PESOS XXXXX (\$XXXX), en los plazos estipulados en la Disposición INC N°DI-2022-152-APN-INC#MS.

D) Manifiesto conocer las obligaciones detalladas en el Anexo I a la Disposición INC N° DI-2022-152-APN-INC#MS, entre las cuales se encuentra la presentación del Informe parcial, final y /o cualquier otro que sea requerido por EL INSTITUTO, así como las rendiciones de los fondos en término, y -en el caso de las investigaciones clínicas - el registro de la investigación en al menos una de las bases de datos de búsqueda (CANCER.NET, Clinicaltrials.gov, IFPMA, u otra específica de la patología abordada). Si el informe es evaluado como NO SATISFACTORIO, me comprometo a justificar los incumplimientos en un plazo de DIEZ (10) días desde que EL INSTITUTO me notificara para que la Comisión de Evaluación re-evalúe la continuidad o no del aporte financiero recibido, y/o, en caso de corresponder, la devolución de los desembolsos hechos hasta el momento, conforme al art. 21 de la Ley N° 19.549.

E) Me comprometo a cumplir en tiempo y forma con lo establecido en el cronograma de actividades incluido en el proyecto, y detallar en los informes de avance y final cualquier modificación realizada al proyecto original, de modo que EL INSTITUTO pueda hacer un seguimiento adecuado de la ejecución del proyecto aprobado.

F) Tomo conocimiento, de acuerdo a la información incluida en el "Instructivo Administrativo" aprobado por el art. 4°

Ministerio de Salud
Argentina

de la Disposición INC N° DI-2022-XXX-APN-INC#MS como Anexo II N° DI-2022-130785037-APN-DSIYGC#INC, que tanto la nota de elevación como todos los comprobantes incluidos en las rendiciones de los fondos otorgados por EL INSTITUTO, deben estar firmados por mi persona, el co director y/o quien sea designado en caso de imposibilidad del suscripto.- Sin perjuicio de ello, seguiré siendo el responsable absoluto por el contenido, cumplimiento en tiempo y forma de los informes como así también de la ejecución del proyecto. EL INSTITUTO no cubrirá ningún comprobante de gasto cuya fecha sea anterior a la de la Disposición INC N° DI-2022-XXX-APN-INC#MS del XXX.

G) Manifiesto que en el caso que se divulguen los resultados parciales o finales del proyecto que dirijo, constará explícitamente en dicha presentación la participación de EL INSTITUTO como financiador del proyecto en cuestión.

H) Acepto la incorporación de la presente Acta Compromiso como Anexo del Convenio suscripto entre EL INSTITUTO y LA INSTITUCIÓN en el marco del desarrollo del proyecto adjudicado con el Aporte Financiero de la Convocatoria "ASISTENCIA FINANCIERA VII A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN CÁNCER DE ORIGEN NACIONAL", remitiéndome a los términos allí fijados. En tal sentido, la presente acta tendrá la misma vigencia que el Convenio del cual forma parte integrante.

I).- Declaro bajo juramento que hasta tanto no esté aprobado el proyecto por el Comité de Ética designado, en caso de corresponder, no daré inicio a la investigación. En caso de incumplimiento EL INSTITUTO estará facultado a suspender los desembolsos pendientes si los hubiere, como

Ministerio de Salud
Argentina

así también deberé restituir las sumas que hubieran sido ya entregadas por tal concepto.-

J).- Acepto que EL INSTITUTO se reserva el derecho de realizar en cualquier momento que considere oportuno auditorías técnicas y administrativas, durante todo el período de duración del proyecto. Esta facultad podrá incluir pedidos de presentaciones, informes de avances de las acciones propuestas y revisión de documentación formal de gastos y erogaciones relacionadas con el desarrollo del proyecto (Cfr. Punto 13° de la Sección 3 del Anexo 1 "BASES DE LA CONVOCATORIA "ASISTENCIA FINANCIERA VII A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN CÁNCER DE ORIGEN NACIONAL" N° DI-2022-86185752-APN-DSIYGC#INC a la Disposición INC N° DI-2022-152-APN-INC#MS).

En prueba de conformidad firmo DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de del año 2022.

FIRMA:

ACLARACION:



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo Disposición

Número:

Referencia: Anexo III- Modelo de Convenio

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.